

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00249-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero.88

a) Por el pagaré del 31 de enero de 2017.

1. \$29.781.816 por capital.
2. Los intereses moratorios desde el 26 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

b) Por el pagaré del 29 de noviembre de 2018.

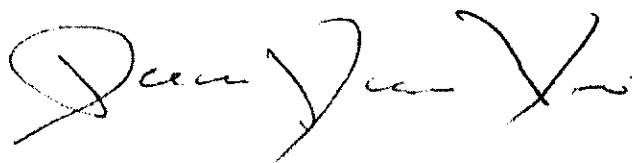
1. \$169.876.156 por capital.
2. \$4.342.653 por intereses de plazo.
3. Los intereses moratorios sobre el capital desde el 26 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

**SEGUNDO:** Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Reconocer personería al abogado EDUARDO GARCIA CHACON como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio, u 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ

Dos providencias



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 248 Fecha 01 OCT 2020

El Secretario(a).

